

## **Constitución de la Asociación de Escritoras e Investigadores Caribeños\* (ACWWS [por su sigla en inglés])\*\*)**

### **ARTICULO I: NOMBRE**

El nombre de esta asociación será la Asociación de Escritoras e Investigadoras/es Caribeños, SA. (ACWWS, por su sigla en inglés)

### **ARTICULO II: OBJETIVOS**

Los objetivos de esta asociación serán:

1. conceder y planear la conferencia bienal
2. organizar los asuntos de las conferencias internacionales de la ACWWS
3. diseminar y promover la literatura y los discursos de las mujeres caribeñas
4. proveer un foro para el fomento del estudio crítico así como la enseñanza de los textos escritos por las escritoras y académicas caribeñas
5. publicar la revista *Macomére* dedicada al trabajo de las mujeres y académicas de la literatura caribeña
6. trabajar con los organizadores de las conferencias para mantener la integridad de la publicación de los artículos de las conferencias bienales
7. promover una conciencia de la presencia global de la gente caribeña
8. apoyar las actividades multi-culturales conectadas al Caribe y/o a la gente caribeña
9. fomentar un clima de colaboración y cooperación entre todos los grupos lingüísticos y culturales de la región caribeña
10. establecer una red de académicos, docentes, artistas y trabajadores culturales cuyo trabajo esté enfocado en la obra de la mujer en el Caribe
11. promover la investigación sobre la escritura de la mujer caribeña, el arte y la producción cultural en general
12. producir un boletín sobre los asuntos relevantes a la ACWWS;

### **ARTICULO III: LA AFILIACION**

La afiliación a esta organización será abierta a todos los individuos e instituciones que compartan los objetivos de la asociación. Cada socio/a financiero/a tendrá el derecho de asistir a la reunión financiera bi-anual. El año financiero para la afiliación será el año calendario.

**Sección A:** La afiliación individual estará abierta a todas las escritoras, investigadoras/es, académicas/os y otros individuos interesados en promover los objetivos de la asociación. La cuota de afiliación anual se evaluará sobre la suma de USD\$100.00. Cada socio/a tendrá un voto en las reuniones financieras.

**Sección B:** La afiliación para estudiantes estará abierta a cualquier estudiante de posgrado a tiempo completo interesada/o en promover los objetivos de la asociación. La cuota de afiliación anual para estudiantes se evaluará sobre la suma de USD\$50.00.

**Sección C:** Se otorgará la afiliación vitalicia a cualquier individuo interesado en promover los objetivos de la asociación. La cuota de afiliación vitalicia se evaluará sobre la suma de USD\$500.00. Un socio/a puede pagar esta suma en cuatro cuotas anuales de USD\$125.00 durante cuatro años consecutivos.

**Sección D:** La afiliación institucional estará abierta a todas las instituciones de educación terciaria y/o las corporaciones interesadas en promover los objetivos de la asociación. La cuota de afiliación institucional anual se evaluará sobre la suma de USD\$300.00.

**Sección E:** Todos los socios financieros recibirán la revista de la asociación y el boletín en el año calendario para el cual han pagado la afiliación.

**Sección F:** Cualquier individuo que presente una ponencia, en cualquier capacidad, en la conferencia bi-anual o que participe en el consejo editorial o publique en la revista de la asociación debe ser socio/a de la asociación.

#### **ARTICULO IV: GOBIERNO Y ESTRUCTURA**

**Sección A:** La Asociación de Escritoras e Investigadoras/es Caribeños será gobernada por su constitución y tales otras acciones que la asociación de escritoras y especialistas caribeñas SA. pueda tomar. Se emplearán las leyes “*Roberts Rules of Order*” en todas las situaciones no cubiertas por lo que estipula esta constitución. Todas las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los/las socios/as financieros/as presentes. En caso de empate, las decisiones se tomarán por el voto del miembro del consejo que preside.

#### **Sección B: Estructura**

##### **1. Consejo Ejecutivo**

- \* Presidente
- \* Vice-presidente
- \* Secretaria
- \* Tesorero
- \* Archivista
- \* Editor de publicaciones
- \* Ex-presidente (inmediatamente anterior)

##### **2. Las comisiones permanentes**

- \* Comité de planeación y ejecución de las conferencias
- \* Comité de investigación / publicaciones
- \* Comité de finanzas / afiliaciones

### **Sección C:** Las obligaciones del Consejo Ejecutivo:

1. Las obligaciones del presidente serán las siguientes:
  1. actuar como vocero de la asociación;
  2. presidir todas las reuniones financieras;
  3. poner en marcha la recaudación de fondos con el comité de finanzas;
  4. ejecutar las nuevas iniciativas y proyectos aprobados por los socios de la asociación;
  5. establecer vínculos con otras organizaciones con intereses similares
  
2. Las obligaciones del vice-presidente serán las siguientes:
  1. servir en lugar del presidente cuando sea necesario;
  2. servir como presidente del comité del programa de la conferencia.
  3. ayudar con la coordinación de las actividades de la asociación
  
3. Las obligaciones de la secretaria serán las siguientes:
  1. elaborar las actas de las reuniones del Consejo Ejecutivo, las reuniones financieras y otras reuniones;
  2. distribuir las actas de las reuniones a los socios correspondientes de la asociación;
  3. promocionar la asociación y sus publicaciones;
  4. crear la página web de la asociación
  
4. Las obligaciones del tesorero serán las siguientes:
  1. recaudar todas las cuotas individuales, estudiantiles, institucionales y vitalicias;
  2. mantener un registro actualizado de todos los fondos: ingresos y egresos;
  3. preparar un informe financiero anual para el comité ejecutivo;
  4. mantener una lista de todos los socios financieros de la asociación.
  
5. Las obligaciones del archivista serán las siguientes:
  1. mantener todos los registros de las actividades de la asociación;
  2. **actualización formal de toda correspondencia escrita de la asociación;**
  
6. Las obligaciones del editor de publicaciones serán las siguientes:
  1. administrar y dirigir todas las obligaciones vinculadas a las iniciativas de publicación de la asociación;
  2. mantener correspondencia y contacto con el consejo editorial;
  3. recopilar los artículos de las conferencias para los archivos y solicitar ensayos y escritos de los socios financieros de la asociación;
  4. establecer criterios para la entrega de las publicaciones.

7. Las obligaciones del ex-presidente (inmediatamente anterior) serán ayudar en el mantenimiento de la continuidad organizativa (por ejemplo, la asistencia en la recaudación de fondos, gobierno, problemas organizativos) y otras obligaciones que surjan. El ex-presidente podrá continuar los proyectos iniciados durante su periodo, con el permiso del Consejo Ejecutivo.

#### **Sección D: Término del Consejo Ejecutivo y elección de nuevo Consejo**

Para asegurar la continuidad, el término de los delegados del consejo será como se especifica a continuación:

1. El vice-presidente elegido en el 1998 sucederá a la presidencia normalmente después de dos años
2. Las posiciones de secretaria, tesorera, archivista y editor de publicaciones serán elegidas por periodos de cuatro años, empezando en 1998-9.
3. Los delegados en ejercicio podrán optar para ser reelegidos.
4. En caso de la renuncia de un delegado elegido o la existencia de vacantes en el consejo ejecutivo, el consejo intentará llenar la vacante con un socio financiero que trabajará en capacidad interina hasta la elección general.

#### **Sección E: Término del Consejo Ejecutivo y elecciones de nuevo Consejo**

1. Los candidatos para posiciones en el Consejo Ejecutivo serán nominados por los socios financieros y sus nombres entregados a la secretaria para el 15 de noviembre del año anterior a la conferencia.
2. Las elecciones para el Consejo Ejecutivo serán cada dos años
3. Las papeletas electorales serán enviadas por correo a más tardar el 1 de diciembre, indicando los nombres de todas las personas nominadas que aceptaron la nominación.
4. Las papeletas electorales deberán ser rellenas y entregadas a la secretaria a más tardar el 15 de febrero del siguiente año.
5. Los miembros electos serán anunciados en la siguiente conferencia bianual.

#### **Sección F: Las comisiones permanentes**

1. El comité de planeación y ejecución de las conferencias.
  1. El comité de planeación y ejecución de las conferencias estará compuesto por el comité in situ y los miembros designados del consejo ejecutivo.
  2. El vice-presidente del Consejo Ejecutivo será el enlace con la/s persona/s que convoca/n la conferencia y será también el presidente del comité de planeación y ejecución de las conferencias.
  3. El comité de la conferencia in situ. El comité de la conferencia in situ incluirá a los socios designados por la institución anfitriona de la conferencia pero no actuará independientemente en la organización de la conferencia y/o la publicación de los artículos.

4. La publicación de los artículos que se deriven de la conferencia será decisión de la consulta que se realice con el Consejo Ejecutivo de la organización.
  5. El comité de planeación y ejecución de las conferencias (El comité de la conferencia in situ y los representantes delegados del Consejo Ejecutivo) planearán y ejecutarán el programa conjuntamente;
  6. El comité de la conferencia in situ tendrá la responsabilidad de identificar el tema de la conferencia, la recaudación de fondos para la conferencia, la organización de la logística de la conferencia, la planeación de los aspectos locales de la conferencia y otros deberes que el comité de planeación y ejecución de las conferencias pueda identificar. Sin embargo, el comité de la conferencia in situ no puede hacer uso de las finanzas de la organización sin la aprobación previa del Consejo Ejecutivo. Tal obligación será la responsabilidad del comité de la conferencia in situ.
  7. La conferencia bienal de la ACWWS se celebrará durante los meses de abril y mayo, alrededor de finales del semestre de primavera del año de la conferencia.
  8. Una sesión plenaria de la conferencia se asignará para la reunión financiera de la asociación. Se deberá proveer el espacio para la reunión financiera en un momento prominente durante la conferencia en la mañana del tercer día de la conferencia.
  9. El Consejo Ejecutivo le presentará al comité de la conferencia toda la información y los documentos relevantes y compartirá su experiencia sobre la financiación, la organización y la publicidad de las conferencias
  10. El Consejo Ejecutivo otorgará la sede de la conferencia a aquellas sedes interesadas que hayan expresado su interés en servir de sede de la conferencia bienal por escrito.
  11. La asignación de la sede de la conferencia: Las ofertas escritas deben contener el compromiso de la institución en términos del espacio, apoyo financiero y el personal.
- 
2. El comité de finanzas / afiliaciones
    1. Este comité debe desarrollar estrategias para mantener una lista de socios activa.
    2. Este comité planeará y ejecutará la recaudación de fondos así como también buscará apoyo para las actividades de la asociación y mantendrá la responsabilidad financiera de la asociación bajo el liderazgo de la tesorera.
- 
3. El comité de investigación / publicaciones
    1. Este comité identificará formas de promover la investigación y las publicaciones de las escritoras caribeñas.
    2. Este comité mantendrá los estándares intelectuales y profesionales de la organización en las conferencias y en las publicaciones.

## **ARTICULO V: ENMIENDAS**

**Sección A:** Las enmiendas propuestas de esta constitución serán entregadas por escrito al presidente para la entrega a los socios para la votación en la reunión financiera de la asociación o antes del 1 de noviembre del año que precede la conferencia.

**Sección B:** El voto de dos terceras (2/3) partes de todos los socios presentes será suficiente para adoptar una moción

## **ARTICULO VI: EL COMITÉ INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN**

El Consejo Ejecutivo nominará Representantes Internacionales para las diferentes regiones y áreas lingüísticas para potenciar al máximo la representación en la conferencia y para diseminar la información a los participantes y los socios de la conferencia de diferentes áreas. El Comité Internacional de Coordinación también ayudará a facilitar la conferencia antes y durante la época de la conferencia. (Propuesto y aprobado en la reunión financiera bi-anual, Grand Anse, Grenada)

\*Esta Constitución fue ratificada por los socios de la ACWWS durante la reunión financiera de la conferencia bienal del 1998

\*\*El Consejo Ejecutivo de la ACWWS (por su sigla en inglés) les agradece a los profesores Nicole Roberts y Diego Mideros (UWI, San Agustín) por la traducción de nuestra constitución.